



**RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.**

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

EXPEDIENTE Nº: 01-2020-II **CLAVE:** N1.908.015/8811

OBJETO: SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

VALOR ESTIMADO: 99.884,92 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 99.884,92 € IVA excluido. 120.860,75 € IVA incluido.

PLAZO: DOCE MESES

I. ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Con fecha 24 de febrero de 2020, la Consejera Técnica de Presidencia, con el visto bueno del Secretario General del Organismo, dio traslado al Servicio de Contratación del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.”, por un importe de 99.884,92 euros IVA excluido, 120.860,75 euros con IVA, y un plazo de vigencia de doce meses.

Se establece el procedimiento abierto como sistema de contratación y como criterios de adjudicación, pluralidad de criterios, de conformidad con los artículos 145 y siguientes de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 6 de marzo de 2020 se remitió para informe de la Abogacía del Estado, el cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos, a utilizar en la contratación por procedimiento abierto del servicio referido, que con fecha 3 de abril de 2020, informó favorablemente los referidos documentos contractuales, por resultar ajustados a lo dispuesto en la normativa aplicable.

FIRMADO

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y tras la comprobación de la documentación aportada por la Unidad proponente, la Presidencia del Organismo, a propuesta del Secretario General, acordó iniciar el expediente de contratación por tramitación ordinaria, certificándose con fecha 12 de marzo de 2020 la existencia de crédito suficiente para cumplir con las obligaciones presupuestarias derivadas del presente expediente, conforme lo previsto en los criterios de prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2019, Sección 23, Organismo 102, procediendo a la retención de crédito para la finalidad descrita.

La distribución del gasto de cada lote se realizó según el siguiente desglose (IVA incluido):

ANUALIDAD	452.A – 22706	456.A – 22706	IMPORTE (€)
2020	30.215,19	30.215,19	60.430,38
2021	30.215,19	30.215,18	60.430,37
TOTAL	60.430,38	60.430,37	120.860,75

II. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, y tras haberse completado el expediente de contratación, procede dictar resolución motivada aprobando el mismo, y disponiendo la apertura de procedimiento de contratación y la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación se tramita de forma ordinaria, conforme las reglas establecidas en el artículo 47 de la *Ley 47/2003, General Presupuestaria*, de 26 de noviembre, tras la modificación operada por la Disposición Final decimocuarta (apartado dos) de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013*, y por la Disposición final octava de la *Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana*, por la que se introduce un nuevo apartado 6 en el mencionado artículo 47.

De acuerdo con el artículo 30 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas*, el artículo 323.2 de la LCSP, y el artículo 74.2 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ostenta competencias en materia contractual y de gestión de gastos, estando sometida al control que con carácter general establece la Ley General Presupuestaria, debiendo ser objeto de la preceptiva fiscalización del gasto.

A la vista de los antecedentes expuestos, y previa fiscalización por la Intervención Delegada, esta Secretaría General, propone a la Presidencia del Organismo:

- A. Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye el cuadro de características que han de regir su contratación y en consecuencia, autorizar la celebración del contrato de *“SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A”*.

FIRMADO

MANUEL GUTIERREZ GARCIA - 2020-04-13 14:27:11 CEST, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
MARIA JOSE MORA DE LA VIÑA - 2020-04-08 09:23:48 CEST, INTERVENTORA DELEGADA EN LA C.H.C., D.E.H.Asturias, Mº Hacienda y Adm. Públicas, CON OBSERVACIONES
TOMAS DURAN CUEVA - 2020-04-06 13:09:08 CEST, accion=Firma, Secretario General , Secretaria General , Confederación Hidrográfica del Cantabrio
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_6TVQK2I4CUJ2YAQXF9CQQ6MCQSR9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



- B. Aprobar el gasto para dicha contratación por tramitación ordinaria, por un importe total de 99.884,92 euros IVA excluido (21% IVA: 20.975,83 euros), total: ciento veinte mil ochocientos sesenta euros con setenta y cinco céntimos (120.860,75 euros), fijando un plazo de vigencia de doce meses y distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	452.A – 22706	456.A – 22706	IMPORTE (€)
2020	30.215,19	30.215,19	60.430,38
2021	30.215,19	30.215,18	60.430,37
TOTAL	60.430,38	60.430,37	120.860,75

- C. Acordar la apertura del expediente por el procedimiento abierto y como criterios de adjudicación, pluralidad de criterios, conforme a lo previsto y regulado en los artículos 145 y siguientes de la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre*.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado electrónicamente: Tomás Durán Cueva

Fiscalizado y conforme, (Fiscalización previa, Art. 152.1 LGP)

LA INTERVENTORA DELEGADA,

Firmado electrónicamente: M^a José Mora de la Viña

RESUELVO CONFORME A LA PROPUESTA,

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente: Manuel Gutiérrez García